



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019
SDM-SC-178027

Señor (a):
CRISTIAN ANDRES SALINAS VILLALBA
TV 1 No 36D-43 SUR
TEL: 3173025860
BOGOTA

472	Motivos de Devolución	Destinado	No Existe Número
		Revisado	No Revisado
	Comido	Revisado	No Revisado
	Dirección Emisión	Revisado	No Revisado
	No Revisado	Revisado	No Revisado
		Revisado	No Revisado
Fecha 1	02/08/2019	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del conductor	Jesus Daza	Nombre del propietario	
C.C.	C. 1.030.608.184	C.C.	
Observaciones	No Existe	Observaciones	

REF: RESPUESTA- SDM-211308

Señor(a) SALINAS VILLALBA:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad **SICON PLUS** en el módulo cartera y reporte de los comparendos relacionados en su escrito, se encuentran en estado **"CANCELADO"**, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

com_numero	DOCUMENTO	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11001000000003173974	1	1010219341	CRISTIAN SALINAS	02/05/2019	11L3SE	CANCELADO

Lo anterior, permite establecer que al **CANCELAR**, el comparendo enunciado dentro del término de Ley, el (la) señor(a) **CRISTIAN ANDRES SALINAS VILLALBA** ACEPTÓ de manera tácita la responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida y si por el contrario se considera no contraventor debería haber comparecido ante el funcionario en audiencia pública con el fin de adelantar el dimiuto contravencional, hecho que para el caso en concreto, usted aporta recibos go de los comparendos y de los respectivos cursos pedagógicos demostrando llo su aceptación de la responsabilidad contravencional frente a las infracciones stas.

CULO 136. REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN Una vez surtida la orden de prendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá cancelar el cien por (100%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes e la orden nparendo, sin necesidad de otra actuación administrativa. O podrá igualmente ar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al organismo de tránsito y un nco por ciento (25%) al centro integral de atención al cual estará obligado a ir para n curso en la escuela que allí funciona sobre las normas de tránsito. Pero si, por el o, la rechaza, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de

- 35

bogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472

Remitente

Destinatario

Remitente: ALCA...
Destinatario: ALCA...
Dirección: ALCA...
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
País: COLOMBIA
Código postal: 110001
Fecha: 20/08/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito dentro del término establecido seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados".

"Bogotá. mejor para todos "

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Roman Castañeda— Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14150

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-211308/ CRISTIAN ANDRES SALINAS VILLALBA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-178027 d el 20 DE AGOSTO DE 2019

AOVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE); POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-211308.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS PDR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JDHANNA RUIZ
GALICIA